

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 13-02-2024. Informo al señor Juez que en este proceso el apoderado de la parte demandante y el demandado FABIAN ORTIZ HERNANDEZ presentan memorial donde solicitan ser notificado por conducta concluyente, y también se aporta notificación al demandado CESAR AUGUSTO QUINTERO CIFUENTES por vía WhatsApp.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 233
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: FABIAN ORTIZ HERNANDEZ
CESAR AUGUSTO QUINTERO CIFUENTES
RADICADO: 170014003002-2023-00636-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que el apoderado de la parte demandante y el demandado FABIAN ORTIZ HERNANDEZ presentan escrito donde manifiestan que se da por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 20 de octubre de 2023, a partir del día siguiente al 29-01-2024, fecha de presentación del memorial.

Se requiere a la parte demandante para que aporte la evidencia de la forma en la que obtuvo el WhatsApp del demandado CESAR AUGUSTO QUINTERO CIFUENTES. Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario